



SECRETARÍA GENERAL  
CJ/ap

**DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,**

**C E R T I F I C O:** Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **trece de febrero de dos mil veintiséis**, aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**5.- CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO PARA COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA Y DE ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, AÑO 2026.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 9 de febrero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Esta unidad tramitadora ha iniciado expediente de gasto relativo a la CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO PARA COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA Y DE ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN 2026

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por la concejala delegada de Educación, Turismo e Igualdad.
2. Documento contable RC 220260000471, por el importe de 95 000 €.
3. Plan Estratégico de Subvenciones de Educación, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 2 de febrero de 2024, con modificación aprobada por la Junta de Gobierno Local el 31 de enero de 2025.
4. Informe jurídico de la técnica del departamento.

**INFORME JURÍDICO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO PARA COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA Y DE ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN 2026**

La Constitución Española, en el artículo 27, recoge el derecho a la Educación de todos los españoles y la Ley Orgánica 8/1985, Reguladora del Derecho a la Educación, además de garantizar ese derecho, hace especial énfasis en aquellas franjas de edad en las que, por ser especialmente necesaria para el pleno desarrollo de la persona, se declara obligatoria y gratuita.

FECHA DE FIRMA: 13/02/2026  
HASH DEL CERTIFICADO: 3A05682FE5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE65A9EF78CA507074F361CAFC88026F2BF1CEFF6E9

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Municipal  
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:  
Carmen Jaén Martín  
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2CFA5F707D6CCBC4DBA

El Ayuntamiento de León, concededor de las actuales necesidades económicas de las familias con alumnos y alumnas en edad escolar, tiene entre sus prioridades el apoyo a estas familias mediante la creación, puesta en marcha y ampliación de líneas de ayudas para adquisición de material escolar didáctico para las etapas de Infantil, Primaria y Especial de los colegios públicos de la ciudad de León, cuyo objetivo es colaborar en el proceso educativo del escolar y reducir este esfuerzo económico que las familias realizan cada año.

Por todo ello, y dentro de las actuaciones que se realizan desde la Sección de Educación, el Ayuntamiento de León convoca una línea de subvenciones para la adquisición de material escolar didáctico para el curso 2026/2027, dirigido a los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial de la ciudad de León.

Las corporaciones locales pueden conceder subvenciones, consistentes en la transferencia de recursos dinerarios para promover actividades de utilidad pública o interés social, siendo de aplicación lo previsto en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto para 2022. En lo no previsto será de aplicación lo regulado en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (B.O.P. 18 de Diciembre de 2012).

El montante económico máximo a otorgar asciende a 95 000 €, existiendo crédito suficiente y adecuado en el presupuesto vigente, aplicación 11.32400.48007.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la convocatoria y adjudicación, con el límite fijado dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los citados criterios. En el presente caso, el importe a conceder a cada colegio dependerá del número de alumnas y alumnos matriculados en el curso 2025/2026.

La convocatoria de estas subvenciones cumple con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y transparencia que se establecen como básicos en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones y las mismas se ajustan en lo esencial a las disposiciones y requisitos establecidos en las normas de aplicación señaladas.

La Ley General de Subvenciones establece dentro del procedimiento de concesión de subvenciones la necesidad de aprobar previamente el gasto (artículo 34) y la convocatoria que ha de reunir los requisitos del artículo 17.3, para a continuación iniciar el procedimiento de concesión del artículo 22.1.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de León una vez que se encuentre aprobada por el órgano competente, abriéndose a partir de dicha publicación el plazo de presentación de solicitudes (artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 y 18 de LS).

FECHA DE FIRMA: 13/02/2026  
HASH DEL CERTIFICADO: 3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE65A9EF78CA507074F361CAFC88026F2BF1CEFE6E9

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Municipal  
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:  
Carmen Jaen Martín  
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CFA5F707D6CCBC4DBA



En cuanto al órgano competente para la aprobación del expediente, hemos de indicar que corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme la delegación de competencias aprobada mediante decreto del Alcalde de 14 de julio de 2023 para la aprobación de la convocatoria de subvenciones, así como para la aprobación del gasto correspondiente.

Por todo lo que antecede se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

## ACUERDO:

**1.- Aprobar la convocatoria pública** de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para adquisición de material escolar didáctico para colegios públicos de Infantil y Primaria (CEIP y CRA) y de Especial (CEE) del municipio de León, 2026.

**2.- Aprobar la autorización de gasto de 95 000 €** para atender la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para adquisición de material escolar didáctico para colegios públicos de Infantil y Primaria y de Especial del municipio de León 2026, con aplicación a la partida presupuestaria 11.32400.48007, del Presupuesto para el ejercicio 2026, prorrogado de 2025.

**3.- Disponer la publicación de la convocatoria** en el BOP así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

## **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO PARA EL CURSO 2026/2027, PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP O CRA) Y DE ESPECIAL (CEE) DE LA CIUDAD DE LEÓN**

### **1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Constitución Española, en el artículo 27, recoge el derecho a la educación de todos los españoles y la Ley Orgánica 8/1985, Reguladora del Derecho a la Educación, además de garantizar ese derecho, hace especial énfasis en aquellas franjas de edad en las que, por ser especialmente necesaria para el pleno desarrollo de la persona, se declara obligatoria y gratuita.*

*El Ayuntamiento de León, conector de las actuales necesidades económicas de las familias con alumnos y alumnas en edad escolar, tiene entre sus prioridades el apoyo a estas familias mediante la creación, puesta en marcha y ampliación de líneas de ayudas para la adquisición de material escolar didáctico para las etapas de infantil y primaria y de especial de los colegios públicos de la ciudad de León, cuyo objetivo es colaborar en el proceso educativo del escolar y reducir este esfuerzo económico que las familias realizan cada año.*

*Por todo ello, y dentro de las actuaciones que se realizan desde la Sección de Educación, el Ayuntamiento de León convoca una línea de subvenciones para la adquisición de material escolar didáctico para el curso 2026/2027, dirigido a los colegios públicos de educación infantil y primaria y de especial de la ciudad de León.*

FECHA DE FIRMA: 13/02/2026  
HASH DEL CERTIFICADO: 3A02682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE65A9EF78CA507074F3F361CAFC88026F2BF1CE6E9

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Municipal  
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:  
Carmen Jaen Martín  
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CFA5F707D6CCBC4DBA

## 2.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es conceder una línea de subvenciones para los colegios públicos de educación infantil y primaria y de especial de la ciudad de León, destinada a la adquisición de material escolar didáctico para el curso 2026/2027.

## 3.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Las subvenciones se aplicarán a la partida 11.32400.48007 del presupuesto del ejercicio económico 2026, prorrogado del ejercicio 2025, dotada con 95 000 €.

## 4.- REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Ser un colegio público de educación infantil y primaria (CEIP o CRA) o de especial (CEE), ubicado en el término municipal de León.

## 5.- SOLICITUDES

Las solicitudes **se presentarán en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de León en el modelo establecido a tal fin**, en el plazo de **siete días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPL.

Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución.

- Cada colegio presentará la solicitud y un certificado del número de alumnos matriculados en el curso 2025/2026 **en los modelos habilitados en la sede electrónica** del Ayuntamiento de León.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso del importe de la subvención.
- Certificados de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de León, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, en el caso de no autorizar al Ayuntamiento a la consulta de estos datos.

## 6.-DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención que corresponderá a cada colegio dependerá del número matrículas en el curso 2025/2026:

Número de matrículas	Cantidad a subvencionar/matrícula
De 1 a 120	26 €
De 121 a 175	22,5 €
De 176 a 250	20,5 €
De 251 a 400	16 €
De 401 a 600	14,5 €

## 7.- CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL SUBVENCIONABLE



- a) *Se considera subvencionable todo el material de escritorio y fungibles, tales como lápices, bolígrafos, elementos para borrar, sacapuntas, reglas, escuadras, cartabones y cuadernos, folios, así como material destinado a plástica para el alumnado.*
- b) *Carpetas, fichas y cuadernillos de actividades de los cursos de Educación Infantil y de Primaria **no subvencionables por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.***
- c) *Los materiales impresos, no fungibles, y siempre que sean reutilizables por otros alumnos, que los centros docentes, en desarrollo de los contenidos establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar 2026/2027.*

## 8.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

*El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de **concurencia competitiva**. La concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de valoración y dentro del crédito presupuestario disponible.*

*Evaluada la documentación presentada, se creará una comisión formada por dos técnicos adscritos a la Sección de Educación y un auxiliar de oficina, y se emitirá un informe que servirá de base a la propuesta de resolución, valorando las solicitudes conforme los criterios aprobados.*

*El órgano colegiado, denominado “Comisión de Valoración” estará presidido por el Alcalde o el/la concejal/a en quien delegue, actuando como vocales un concejal de cada grupo político constituido en la corporación y un técnico de la Sección de Educación. Como secretaria/o actuará un/a funcionario/a nombrado/a por el/la presidente/a.*

*La propuesta de la Comisión de Valoración, que no tendrá carácter vinculante, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, expresando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.*

## 9.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN

*La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento es el órgano competente para la concesión de las subvenciones, conforme la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía de 14 de julio de 2023.*

## 10.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

*La subvención será del 100% del gasto justificado, con el límite máximo del importe concedido y se abonará de la siguiente forma:*

- *Un 75% del importe en concepto de anticipo a cuenta, en el momento de la concesión.*
- *El 25% restante una vez aprobada la justificación presentada, que deberá ajustarse a lo previsto en el siguiente punto.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE  
65A9EF78CA507074F361CAFC88026F2BF1CEFE9

FECHA DE FIRMA:  
13/02/2026  
13/02/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Municipal  
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:  
Carmen Jaen Martín  
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CFA5F707D6CCBC4DBA

No será exigible la prestación de garantía por parte de los beneficiarios por cuanto no se aprecia riesgo de que se incumplan las obligaciones asumidas en virtud de esta convocatoria.

## 11.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria, finaliza el **16 de octubre de 2026**. La falta de presentación de la documentación justificativa en este plazo, dará lugar, automáticamente, a la reducción del 20% de la cuantía concedida.

Una vez concedida la subvención, a través de la resolución oportuna, los beneficiarios deberán justificar dentro del plazo señalado anteriormente, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1) **Relación numerada y detallada de las facturas** presentadas, conforme al **Anexo I**.
- 2) **Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León**, en el caso de no haber autorizado al Ayuntamiento para su consulta.
- 3) **Facturas originales justificativas del importe concedido**, debiendo reunir los siguientes requisitos:
  - Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención (2026).
  - Originales, en los que se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien que constituya la contraprestación, los siguientes datos del vendedor:

Número de factura.

Nombre y apellidos o razón social.

Número de identificación fiscal.

Dirección (calle, número y localidad).

**Sello de la empresa, firma y leyenda de “pagado”, (sólo en facturas inferiores a 50€).**

Contraprestación total.

Las bases de Ejecución del Presupuesto para 2026 establecen que las facturas que se incorporen a la cuenta justificativa de la subvención deben de llevar la diligencia de “pagada” y la firma y fecha del proveedor. En el caso de **facturas por importe igual o superior a 50€, el pago se realizará necesariamente a través de la cuenta bancaria y se acompañará copia de este movimiento con la cuenta justificativa. Cuando el pago se realice mediante tarjeta bancaria, el titular de dicha tarjeta y la cuenta de cargo han de estar a nombre del beneficiario de dicha subvención.**

En las mismas figurarán los datos completos del comprador (nombre, dirección y NIF del centro educativo).

En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado, o en su caso, la expresión “IVA incluido”.

FECHA DE FIRMA: 13/02/2026  
HASH DEL CERTIFICADO: 3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE65A9EF78CA507074F361CAFC88026F2BF1CEFE9

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Municipal  
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:  
Carmen Jaen Martín  
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CFA5F707D6CCBC4DBA



*Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.*

*En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.*

### **13.- MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

*Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones u organismos públicos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.*

*Asimismo, procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte de la misma de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en las presentes bases.*

### **14.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

*Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:*

- a) *Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
- b) *Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control establecidas por parte del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de los fines de la subvención.*

*El Ayuntamiento de León tendrá potestad para investigar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria y verificar que no concurre ninguna de las causas de reintegro de la subvención a que se ha hecho alusión.*

*En la tramitación del procedimiento de reintegro se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.*

### **15.- DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

*En lo no dispuesto en la presente convocatoria se regulará de acuerdo con lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, publicada en el BOP*

FECHA DE FIRMA: 13/02/2026  
HASH DEL CERTIFICADO: 3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE65A9EF78CA507074F361CAFC88026F2BF1CEFE6E9  
PUESTO DE TRABAJO: Secretaría Municipal  
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2CFA5F707D6CCBC4DBA

NOMBRE:  
Carmen Jaen Martín  
Vicente Canuria Atienza

*nº 239 de fecha 18 de diciembre de 2012, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento y demás normativa legal de aplicación.”*

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

NOMBRE:  
Carmen Jaen Martin  
Vicente Canuria Atienza

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaria Municipal  
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

FECHA DE FIRMA:  
13/02/2026  
13/02/2026

HASH DEL CERTIFICADO:  
3A05682EF5838855DE2673D617F8F9600DD2E3AE  
65A9EF78CA507074F361CAF8C88026F2BF1CEF6E9

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CFA5F707D6CCBC4DBA